

Buenos Aires, viernes 17 de marzo de 2017

Nº 3873



Dicen los jueces laborales...

Ius variandi: Cambio de lugar de tareas. Conducta abusiva del empresario.

La modificación intempestiva en la asignación del objetivo al que debía concurrir el trabajador, esto es, a 71 kilómetros de su domicilio, si bien no constituye una alteración de la extensión de la jornada, requiere la invocación y demostración de una razón de suficiente gravedad como para ser justificada en términos de necesidad para la lógica de la continuidad de la relación, en tanto afecta el tiempo libre del trabajador que insume una mayor cantidad de horas en realizar el trayecto a su lugar de trabajo.

De este modo, implica una modificación no sólo de la prestación del trabajador sino también de otros espacios como el del descanso, el de la vida familiar y el del esparcimiento. En este orden de ideas, la conducta del empresario que viola el standard de conducta impuesto por el art. 10 de la Ley de Contrato de Trabajo, constituye injuria suficiente en términos del art. 242 de la ley citada.

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala V, Expte. Nº 23.221/2012/CA1 Sent. Def. Nº 78776 del 29/08/2016 "*Roman Juan Carlos c/MAXSEGUR SRL s/despido*". (Arias Gibert-Marino).



Consultorio Liquidación de Sueldos

Simplificación Registral – Empleadores: ¿cuál es el plazo para anular un alta temprana?

Cuando no se concrete la relación laboral que originó la comunicación de alta en el registro, el empleador deberá anularla. Dicha anulación deberá efectuarse hasta las 24 horas, inclusive, del día informado como de inicio de la relación laboral.

Cuando la jornada laboral esté prevista iniciarse desde las 17 horas en adelante, este plazo se extenderá hasta las 12 horas del día siguiente.

Asimismo, la relación laboral que se inicie un día inhábil administrativo, podrá ser anulada desde las 12 horas del primer día hábil siguiente.

Fuente: RG AFIP 2988/2010, art. 9

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar
Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,
con la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

[Ingrese a Actio Web](#) | [Ingrese a Actio Reportes](#) | [Ingrese a Nuestros Servicios](#)

| [Ingrese a Comentarios](#) | [Ingrese a Atención al Cliente](#)